



5-2024 Convocatoria Ayuda al Emprendimiento Extrema Despoblación

NA 701

Convocatoria Ayudas Intervención 7119_Leader en Castilla La-
Mancha en el marco PEPAC 2023-2027

APROBACIÓN	FECHA
Junta Directiva de FADETA	07/11/2024
Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural	22/01/2025
Fecha Publicación	24/01/2025

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **TRES MESES** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de FADETA www.fadeta.es

Se podrán presentar solicitudes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria hasta el inicio de presentación de solicitudes de la siguiente, y se tendrán que ratificar en la siguiente mediante Anexo 2 de Ratificación.

En estos casos, los solicitantes deberán presentar solicitud de ayuda en el plazo de presentación de solicitudes de dicha convocatoria, mediante ratificación de la solicitud de ayuda inicial.

El plazo de Resolución de la Convocatoria será de 6 meses.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria de ayudas se publicará en el portal web de FADETA www.fadeta.es y en la Sede Electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/> y se difundirá entre los Ayuntamientos socios del GAL y otras entidades asociadas a FADETA.

La Convocatoria se remitirá para su conocimiento, aprobación y divulgación a la Dirección General de Desarrollo Rural y la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La presente Convocatoria recoge lo establecido en la Línea de ayuda EMPRENDIMIENTO EXTREMA DESPOBLACIÓN y se trata de una línea de ayuda específica que se corresponde con el criterio "a" del Artículo 22 que establece la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural de Castilla-La Mancha.

Base 1. DEFINICIONES, OBJETO Y FINALIDAD

DEFINICIONES

ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Al objeto de la concesión de la presente ayuda, se entiende como actividad empresarial aquella que implique la ordenación por cuenta propia de factores de producción materiales o/y humanos con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, y que estén ubicadas en un **establecimiento físico**, independiente de una vivienda, en uno de los municipios tipificados como extrema despoblación conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha¹.

DEDICACIÓN PRINCIPAL A UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: Se entiende que una persona se dedica principalmente al ejercicio de una actividad empresarial cuando obtenga más del 50% de su renta total de esa actividad y dedique menos del 50% de su tiempo de trabajo total (UTA) a otras actividades.

OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases Regulatoras de Ayudas y Subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas a proyectos de apoyo al emprendimiento que el GDR FADETA, concederá al amparo de lo establecido en la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España, de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

El objetivo será recuperar, reactivar y relanzar la economía rural para luchar contra la despoblación de los municipios.

¹ En el caso de FADETA todo su territorio está catalogado como extrema despoblación según establece el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

El emprendimiento en el medio rural, especialmente en las zonas escasamente pobladas y en riesgo de despoblación contribuye a la promoción del empleo, el crecimiento y el desarrollo local en las zonas rurales.

Se considerarán proyectos de emprendimiento a los proyectos realizados por personas físicas que realicen operaciones no excluidas en el Anexo I de la presente convocatoria.

Base 2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

El ámbito geográfico de actuación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo está determinado en el Anexo I del Convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2023 entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y FADETA. Dentro de este, los municipios y núcleos de población son los siguientes: Alcocer, Alique, Almadrones, Alocén, Argecilla, Auñón, Barriopedro, Berninches, Brihuega, Budia, Castilforte, Centenera, Cifuentes, Chillarón del Rey, Cogollor, Durón, Escamilla, Gajanejos, Gárgoles de Abajo, Gualda, Henche, Irueste, Ledanca, Lupiana, Mantiel, Malacuera, Masegoso de Tajuña, Millana, Moranchel, Olivar (El), Pareja, Peñalver, Peralveche, Romancos, Romanones, Sacedón, Salmerón, San Andrés del Rey, Solanillos del Extremo, Tendilla, Trillo, Utande, Valderrebollo, Valfermoso de Tajuña, Yélamos de Abajo, Yélamos de Arriba.

Base 3. MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Las modalidades de ayuda o subvención a las que se refieren las presentes Bases son las que se contemplan en la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, los proyectos presentados deberán encuadrarse en alguna de las operaciones recogidas en el Manual de Procedimiento conforme a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, quedando recogidas en el Punto 1.6 del Procedimiento de Gestión del GDR FADETA y dentro de la Línea de Ayuda EMPRENDIMIENTO EXTREMA DESPOBLACIÓN detallada en la página 77 del punto 4 Anexos.

El proyecto de emprendimiento consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal. Se considera que una persona es socia principal en una entidad si su participación es igual o mayor que la del resto de personas socias.

Base 4. BENEFICIARIOS

Con carácter general tendrá la consideración de beneficiaria de la ayuda al emprendimiento, las personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural.

Se entiende como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo en una actividad en la cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.

Base 5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los titulares de proyectos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos y obligaciones:

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. No podrán haber estado de alta como autónomas en la misma actividad del código CNAE o perteneciente a la misma división del código CNAE en la que se solicita la ayuda en los últimos tres años.
2. Presentar un plan empresarial que contenga como mínimo el contenido del Anexo II de esta convocatoria para la creación de una empresa en la que, al menos, se genere su puesto de trabajo.
3. Tener capacitación empresarial ² o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de **36 meses** a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
4. Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial.
5. La beneficiaria se compromete a mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante, al menos, **tres años** desde el alta censal (Art. 9.1.f).
6. La persona beneficiaria deberá estar empadronada en un municipio dentro de la comarca.³

² Se considera capacitación empresarial a la acreditación de haber realizado con aprovechamiento cursos con los contenidos mínimos que se citan en el punto 5 de la Base 8. Asimismo, esta capacitación puede acreditarse con un título oficial de temática empresarial o financiera como los grados en Administración y dirección de empresas, grado de economía o similar, así como grados profesionales superior en administración y finanzas o medio en gestión administrativa o similar.

³ Véase el ámbito geográfico de actuación.

REQUISITOS GENERALES DE LA PERSONA BENEFICIARIA

1. No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
2. En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
3. No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
4. En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, se compromete a disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación.
5. Ejecutar el proyecto localizado en la zona de actuación de FADETA, en los municipios y núcleos de población que se relacionan en la Base 2.
6. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención.
7. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
8. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos.
10. Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
11. Dar a las ayudas la debida publicidad, poniendo en lugar visible una placa donde aparezcan los fondos y las distintas administraciones implicadas en la cofinanciación de la ayuda obtenida.
12. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso.
13. Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando corresponda, conforme a lo establecido en los artículos 36, 37 y 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
14. Cualquier otra obligación que legalmente corresponda como beneficiario de subvenciones públicas.

REQUISITOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- En el caso en el que el promotor vaya a ser una empresa, **sólo se podrá presentar una solicitud**, independientemente del número de socios de la misma.
- Es compatible con las Ayudas a la inversión que también gestiona el grupo.
- Se deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el plan económico presentado por la persona solicitante para el cobro final de la ayuda.
- Incompatible con otras ayudas en materia de empleo.

Base 6. REQUISITOS DE LA OPERACIÓN

Para el asesoramiento y orientación necesarias tanto para diseñar la operación, como para elaborar el correspondiente Plan Empresarial se recomienda acudir a la OFICINA DE EMPLEO de la zona ya que, desde esa oficina, una vez hecho el asesoramiento básico, se derivará a la persona interesada a una entidad de la Red ACOMPAÑA, que ofrece este servicio de forma gratuita.

1. El proyecto consistirá en la creación de una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.⁴

⁴ Se considera socia principal la persona cuya participación en la sociedad es igual o mayor que la del resto de personas socias.

2. La empresa creada deberá ser microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
3. La iniciativa empresarial a emprender deberá ser una de las actividades del CNAE no excluidas en el Anexo I de esta convocatoria.
4. La empresa se debe instalar en un municipio del ámbito geográfico de actuación de FADETA **en un local físico**.
5. La empresa, para su puesta en marcha, deberá contar con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
6. El Plan Empresarial (que contenga como mínimo el contenido del **Anexo II** de esta Convocatoria)

El plan empresarial debe describir con todo detalle el proyecto de emprendimiento y su contenido mínimo (según establece el Anexo II de la Orden 51/2023).

Este plan servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:

- El plan acredita la viabilidad económica y técnica de la futura empresa así como la estimación de las rentas obtenidas que deberá ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (Iprem) anual de 12 pagas para el año de solicitud, conforme a apartado 1.e).i art. 17 de la Orden 51/2023.
- El plan se iniciará en el **plazo máximo de los 9 meses** siguientes a la concesión de la ayuda. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

Base 7. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

1. **Solicitud de Ayuda.** Deberá cumplimentarse en todos sus apartados en impreso oficial, acompañada de la documentación que resulte preceptiva, admitiéndose su presentación exclusivamente en el Registro presencial de FADETA, sito en Calle Espliego, 2, 1ª Planta 19400 de Brihuega o a través de su Sede Electrónica (fadeta.sedipualba.es).
2. **Informe de vida laboral de la persona solicitante.** Debe comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo colaborador no tiene consideración de alta como autónomo al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.

En caso de que la persona solicitante haya estado de alta como autónoma en los tres años anteriores, será necesario acompañar el informe de vida laboral con los correspondientes certificados tributarios IAE expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del año en curso y los tres anteriores. En estos certificados se especifica la actividad

o actividades (conforme a IAE) en las que esta persona ha estado de alta en el año de consulta. Para conocer la correspondencia entre los epígrafes del IAE y las actividades del CNAE, consultar la página: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/buscador-iae.html>.

3. **Compromiso de mantener la actividad económica** prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.

Es importante señalar que la dedicación a la actividad en la que se emprende como actividad principal implica:

- La imposibilidad de compatibilizar esa actividad con un contrato por cuenta ajena de media jornada o superior.
- Si la persona física es autónoma en varias actividades, la dedicación se presupone proporcional a la renta obtenida por las distintas actividades, por tanto, la mayoría de la renta obtenida deberá proceder de la actividad en la que se emprende. Para comprobarlo se estudiará el IRPF de esa persona, con las siguientes consideraciones:
 - a) La renta se mide como media de los años previos al control, teniendo en cuenta que el inicio del cómputo es el alta en la actividad en la que se emprende.
 - b) Si no fuese posible justificarlo numéricamente, se admitirá informe justificativo a satisfacción de la autoridad competente.

4. **Plan empresarial** con las características indicadas en el apartado anterior

5. Documentación acreditativa de la **capacitación profesional**, o compromiso de adquirirla:

Formación mínima para la capacitación empresarial en el medio rural de C-LM

(50 h)

- A. Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h)
- B. Tipos de empresas (5 h)
- C. Fiscalidad (10h)
- D. Contabilidad (3 h)
- E. Comercialización (5h)
- F. Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h)
- G. Gestión de Riesgos (2h)
- H. Prevención de riesgos laborales (5h)
- I. Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h).
- J. Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):

* Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha

* Igualdad en el medio rural. Ley 6/2019: Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha

Los apartados A y H deben ser impartidos por una entidad inscrita en el registro de entidades homologadas para la prestación de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras de Castilla-La Mancha.

Para los apartados I y J se contará con ponentes que tengan experiencia en esas materias.

6. **Documentación acreditativa de la formación o experiencia laboral** adecuadas para el ejercicio de la actividad económica en la que se va a emprender.
7. Permisos o licencias exigibles por las Administraciones Públicas para la ejecución de la actividad o, en su caso, solicitud de las mismas.
8. Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, Agencia Tributaria (General), Consejería de Hacienda de la JCCM y cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

FADETA, podrá requerir al peticionario para que aporte cualquier otra documentación que sea necesaria para la comprobación de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Base 8. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

La dotación presupuestaria inicialmente destinada a la presente convocatoria será de **108.000,00 €**, procedentes de la asignación del GDR en relación con la intervención 7119_Leader en Castilla- La Mancha en el marco PEPAC 2023-2027 para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo.

La ayuda al emprendimiento se establece como una cantidad a tanto alzado o suma global por importe de 27.000 € por solicitud. Dicha cantidad está condicionada al cumplimiento del Plan empresarial y de todos los requisitos y obligaciones que ha de cumplir tanto la persona solicitante de esta ayuda como el proyecto de emprendimiento objeto de ayuda.

La ayuda al emprendimiento se solicitará en dos pagos ⁵:

- **1er pago:** Por un importe del 60 % de la ayuda, esto es, **16.200 €** y deberá solicitarse en el plazo de los 9 meses siguientes a la concesión de ayuda.
- **2º pago:** Por un importe del 40 % de la ayuda, esto es, **10.800 €**, se solicitará dentro del plazo de 36 meses de compromiso de mantenimiento de la actividad, cuyo cómputo se inicia con el alta en la misma.

Antes de resolver la convocatoria podrá incrementarse con **hasta 108.000 €**, pudiéndose revocar solicitudes denegatorias por falta de presupuesto, según establece la versión 1 del Manual de Procedimiento de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, cofinanciada por FEADER 80%, la Administración General del Estado 6% y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 14%.

⁵ Conviene que la persona beneficiaria de la ayuda al emprendimiento reciba los pagos en ejercicios fiscales diferentes.

La posibilidad, en su caso, de incremento del crédito asignado, así como una estimación económica, la cual actuará como límite máximo de dicho incremento. Este incremento de cuantía, de carácter excepcional, se establecerá bajo las siguientes condiciones:

Los créditos a los que resulta imputable esa cuantía adicional no están disponibles en el momento de la convocatoria, pero se prevé su disponibilidad en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por:

1. Haber resuelto, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior al gasto inicialmente previsto.
2. Haberse incrementado el importe de crédito presupuestario disponible como consecuencia de una reasignación de importes liberados por causas tales como la aplicación de la senda financiera o por alguna nueva asignación.

La disponibilidad de esa cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas.

Base 9. INCOMPATIBILIDADES

La ayuda al emprendimiento es incompatible con cualquier otra ayuda pública en materia de empleo.

Relación de la ayuda al emprendimiento con otras ayudas Leader:

Conviene aclarar que una persona física que solicite ayuda al emprendimiento para crear una empresa a su nombre, o a nombre de una entidad con personalidad jurídica, podrá asimismo presentar solicitud de ayuda en otras convocatorias distintas que publique el Grupo de ayudas distintas a las de emprendimiento a las que pudiera acogerse la empresa titular de la actividad económica. En estos casos, únicamente resaltar que quien solicite la ayuda distinta a la de emprendimiento deberá ser la persona física o jurídica titular de la actividad económica, y deberá atenerse a los requisitos y condiciones de la correspondiente convocatoria de ayudas distintas a las de emprendimiento.

Base 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Línea de ayuda: EMPRENDIMIENTO EXTREMA DESPOBLACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA AYUDA AL EMPRENDIMIENTO EXTREMA DESPOBLACIÓN

Puntuación máxima en selección: 100

Puntuación mínima en selección: 46

Puntuación mínima para la selección de proyectos: 50

Criterio de Baremación	Criterio de Selección	Puntos para la selección de proyectos
Modalidad del Proyecto	Proyectos relacionados con energías renovables, eficiencia energética, bioeconomía, Economía circular.	17
	Proyectos relacionados con oficios y artesanía	15
	Otros tipos de profesionales	13
Capacidad empresarial del promotor/a	Experiencia laboral y/o profesional en la actividad objeto de ayuda	20
	Experiencia laboral y/o profesional en otras actividades	15
	Sin experiencia laboral	13
El promotor pertenece a colectivos prioritarios (puntuación máxima 19 ptos.)	Mujer	7
	Mayor de 50 años	5
	Joven (hasta 40 años)	7
	Persona con discapacidad (reconocida de al menos el 33 %)	5
Incidencia en el empleo	Creación de 1 UTA asociado al emprendedor (autónomo colaborador o 1 UTA por cuenta ajena)	4
	Creación de 2 UTA's o más asociado al emprendedor (autónomo colaborador o 1 UTA por cuenta ajena)	7
Adaptación a la EDLP (1)	Alta	23
	Media	20
	Baja	15
Población	Municipios, entidades locales menores y núcleos de población de hasta 500 habitantes	10
	Municipios, entidades locales menores y núcleos de población mayores de 500 habitantes	5
Red Natura 2000	Municipio incluido en Red Natura	4
	Municipio no incluido en Red Natura	0

(1) Tendrá la consideración de:

- ALTA: aquellas acciones que se adecúen a tres o más de los siguientes objetivos de la EDLP
- MEDIA: aquellas acciones que se adecúen al menos a dos de los siguientes objetivos de la EDLP
- BAJA: aquellas acciones que se adecúe solo a uno de los siguientes objetivos de la EDLP
 - El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la comarca (Turismo, comercio, hostelería y restauración, artesanía, etc.)
 - Proyectos que atraigan a nuevos pobladores.
 - Promover nuevos servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
 - Impulsar el emprendimiento y el espíritu empresarial.
 - Impulsar el desarrollo de servicios básicos a la población para evitar el abandono del territorio.
 - El proyecto tiene carácter **innovador** (Se entenderá por innovación todos aquellos proyectos que impliquen una acción o un efecto que introduzca novedades en los bienes, servicios o funciones propias del desarrollo y crecimiento de la empresa. Puede manifestarse de diferentes formas, entre ellas: Creando un nuevo producto o servicio, Mejorando un producto o proceso ya existente, Adoptando nuevas tecnologías, Implementando un modelo de negocio innovador, entre otras).

Para la aplicación de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a las ayudas o subvenciones, se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayuda.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

La documentación a presentar por el promotor para acreditar los criterios establecidos en la selección será la que se relaciona a continuación:

Criterio de Baremación	Criterio de Selección	Forma de Acreditar
Modalidad del Proyecto	Proyectos relacionados con energías renovables, eficiencia energética, bioeconomía, Economía circular.	Plan Empresarial Proyecto técnico. Acreditación de ahorro energético/ Calificación energética Mínimo B/vehículos eco/híbridos,
	Proyectos relacionados con oficios y artesanía	Plan Empresarial
	Otros tipos de profesionales	Plan Empresarial
Capacidad empresarial del promotor/a	Experiencia laboral y/o profesional en la actividad objeto de ayuda	Informe Vida Laboral y Plan empresarial
	Experiencia laboral y/o profesional en otras actividades	
	Sin experiencia laboral	
El promotor pertenece a colectivos prioritarios	Mujer	DNI
	Mayor de 50 años	
	Joven (hasta 40 años)	
	Persona con discapacidad (reconocida de al menos el 33 %)	Certificado grado de Discapacidad por la Consejería de Bienestar Social
Incidencia en el empleo	Creación de 1 UTA asociado al emprendedor (autónomo colaborador o 1 UTA por cuenta ajena)	Plantilla media trabajadores en alta último año, ITA y Contrato de trabajo
	Creación de 2 UTA's o más asociado al emprendedor (autónomo colaborador o 1 UTA por cuenta ajena)	
Adaptación a la EDLP Alta (3 o más) Media (al menos 2) Baja (1)	El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la comarca (Turismo, comercio, hostelería y restauración, artesanía, etc.)	Naturaleza misma del proyecto Detallado en el Plan Empresarial
	Proyectos que atraigan a nuevos pobladores.	
	Promover nuevos servicios destinados a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.	
	Impulsar el emprendimiento y el espíritu empresarial.	
	Impulsar el desarrollo de servicios básicos a la población para evitar el abandono del territorio.	
El proyecto tiene carácter innovador		
Población	Municipios, entidades locales menores y núcleos de población de hasta 500 habitantes	Último censo publicado en el INE
	Municipios, entidades locales menores y núcleos de población mayores de 500 habitantes	
Red Natura 2000	Municipio incluido en Red Natura	Municipios en Red Natura 2000
	Municipio no incluido en Red Natura	

Las subvenciones se adjudicarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias, en procedimiento de concurrencia competitiva, según se recoge en el Capítulo III del Título I del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla- La Mancha en materia de subvenciones, modificado por el Decreto 49/2018, al objeto de seleccionar los mejores proyectos.

La concesión de las subvenciones se ajustará a los igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia dispuestos en la cláusula 5ª del convenio.

En el caso de empate por puntos al aplicar las tablas de Selección, se establecen unos **Criterios de Desempate** que se aplicarían en el siguiente orden:

- 1- Pertenencia a los colectivos prioritarios
- 2- Proyectos que se realicen en municipios de menor número de habitantes (Último censo publicado).

Base 11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria. En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

Para acceder al PRIMER PAGO de la ayuda concedida:

1. Solicitar dicho pago dentro de los 9 meses desde la concesión de la ayuda
2. Acreditar el alta en la Seguridad Social y el Alta Censal de la actividad,
3. Presentar una memoria justificativa intermedia en la que se acredite haber iniciado el Plan Empresarial y especifique los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha de presentación de la solicitud de pago, aportando la documentación acreditativa pertinente.

Para acceder al SEGUNDO PAGO de la ayuda concedida:

1. Solicitar dicho pago, una vez finalizado el Plan Empresarial, dentro del plazo de 36 meses desde el alta, periodo en el cual existe el compromiso de mantenimiento de la actividad
2. Presentar una memoria justificativa final en la que acredite la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Empresarial, donde se recojan los hitos y objetivos del Plan Empresarial, aportando la documentación acreditativa pertinente
3. Acreditar la capacitación empresarial.
4. Acreditar el mantenimiento de la actividad.
5. Acreditar la tenencia de la licencia de apertura y actividad, así como todas aquellas autorizaciones y permisos necesarios para el inicio y mantenimiento de la actividad,
6. Acreditar la apertura del local comercial, nave, almacén donde ubicó la actividad objeto de la ayuda, mediante la publicación de un horario de atención al público.
7. Acreditar que la nueva empresa creada entra dentro de los parámetros de micro o pequeña empresa y que está ubicada físicamente en un local comercial, nave, almacén, independiente de una vivienda, en una zona de extrema, intensa o en riesgo. (Mediante Escritura de propiedad u otro documento acreditativo de propiedad, contrato de arrendamiento, cesión o similar)
8. Acreditar que la persona solicitante de la ayuda se dedica principalmente a la nueva actividad empresarial.
9. Mantener la actividad en la que ha emprendido, al menos, durante 36 meses desde el alta censal, siendo ésta la actividad a la que se dedica de manera principal.

Base 12. ABONO DE LAS SUBVENCIONES

Con carácter previo al pago, los beneficiarios deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el beneficiario haya presentado en la Solicitud, en la correspondiente Ficha de Terceros, recogido según modelo facilitado.

Base 13. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de **3 MESES** a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de FADETA www.fadeta.es y admitiéndose exclusivamente en el Registro de FADETA, sito en Calle Espliego, 2, 1ª Planta 19400 de Brihuega o a través de su Sede Electrónica (fadeta.sedipualba.es).

La presentación de solicitudes supone la aceptación incondicionada de las Bases Regulatoras, de la Convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas. El modelo de Solicitud de Ayuda (Anexo 1) y el de Ratificación de la Solicitud (Anexo 2) se pueden descargar en la web de FADETA en los siguientes enlaces:

<https://fadeta.es/wp-content/uploads/2023/11/Anexo-1-Solicitud-1.pdf>

<https://fadeta.es/wp-content/uploads/2023/11/Anexo-2-Ratificaci%C3%B3n-Solicitud-1.pdf>

O en la Sede electrónica de FADETA <https://fadeta.sedipualba.es/>

Base 14. REINTEGRO DE LAS AYUDAS

PENALIZACIONES

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

En el caso de un proyecto de emprendimiento que ha recibido también el pago final:

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes puntos:

- Mantener la actividad durante el periodo exigido
- Que la actividad sea la principal de la persona beneficiaria

- Que deje de ser micro o pequeña empresa
- Que se traslade a zona distinta de extrema, intensa y en riesgo de despoblación
- Que deje de tener licencia de actividad o cualquier otro permiso necesario

Reintegro TOTAL si incumple en los 2 años desde el alta censal.

Reintegro del 50% si incumple en el 3er año desde el alta censal.

Base 15. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Sin necesidad de que medie la intimación previa por parte del órgano administrativo concedente, la beneficiaria podrá devolver voluntariamente el importe percibido mediante transferencia bancaria a la cuenta ES96 3081 0176 6535 4549 6329, especificando el concepto devolución voluntaria de las ayudas del periodo de programación 2023-2027. La citada devolución surtirá los efectos previstos en el artículo 51 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Base 16. MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Para el caso de que el contenido de las presentes bases entrase en contradicción con lo que se indique en el Manual de Procedimiento para la aplicación de la Intervención Leader en C-LM PEPAC 2023-2027, aprobado en su última versión o de futuras modificaciones de este, prevalecerá lo que indique el citado manual vigente en cada momento.

ANEXO I

PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES:

No serán subvencionables proyectos de apoyo al emprendimiento para la puesta en marcha de despachos profesionales (Asesorías, Gestorías, Consultorías y similares)

CNAES EXCLUIDOS:

A°- Códigos CNAE agricultura, ganadería, silvicultura y pesca

01°- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas

011°- Cultivos no perennes

0111°- Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas

0112°- Cultivo de arroz

0113°- Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos

0114°- Cultivo de caña de azúcar

0115°- Cultivo de tabaco

0116°- Cultivo de plantas para fibras textiles

0119°- Otros cultivos no perennes

012°- Cultivos perennes

0121°- Cultivo de la vid

0122°- Cultivo de frutos tropicales y subtropicales

0123°- Cultivo de cítricos

0124°- Cultivo de frutos con hueso y pepitas

0125°- Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos

0126°- Cultivo de frutos oleaginosos

0127°- Cultivo de plantas para bebidas

0128°- Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas

0129°- Otros cultivos perennes

013°- Propagación de plantas

0130°- Propagación de plantas

014°- Producción ganadera

0141°- Explotación de ganado bovino para la producción de leche

0142°- Explotación de otro ganado bovino y búfalos

0143°- Explotación de caballos y otros equinos

0144°- Explotación de camellos y otros camélidos

0145°- Explotación de ganado ovino y caprino

0146°- Explotación de ganado porcino

0147°- Avicultura

0149°- Otras explotaciones de ganado

015°- Producción agrícola combinada con la producción ganadera

0150°- Producción agrícola combinada con la producción ganadera

016°- Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha

0161°- Actividades de apoyo a la agricultura

0162°- Actividades de apoyo a la ganadería

0163°- Actividades de preparación posterior a la cosecha

0164°- Tratamiento de semillas para reproducción

017°- Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas

0170°- Caza, captura de animales y servicios relacionados con las mismas

02°- Silvicultura y explotación forestal

021°- Silvicultura y otras actividades forestales

0210°- Silvicultura y otras actividades forestales

022°- Explotación de la madera

0220°- Explotación de la madera

023°- Recolección de productos silvestres, excepto madera

0230°- Recolección de productos silvestres, excepto madera

024°- Servicios de apoyo a la silvicultura

0240°- Servicios de apoyo a la silvicultura

03°- Pesca y acuicultura

031°- Pesca

0311°- Pesca marina

0312°- Pesca en agua dulce

032°- Acuicultura

0321°- Acuicultura marina

0322°- Acuicultura en agua dulce

B°- Códigos CNAE industrias extractivas

05°- Extracción de antracita, hulla y lignito

051°- Extracción de antracita y hulla

0510°- Extracción de antracita y hulla

052°- Extracción de lignito

0520°- Extracción de lignito

06°- Extracción de crudo de petróleo y gas natural

061°- Extracción de crudo de petróleo

0610°- Extracción de crudo de petróleo

062°- Extracción de gas natural

0620°- Extracción de gas natural

07°- Extracción de minerales metálicos

071°- Extracción de minerales de hierro

0710°- Extracción de minerales de hierro

072°- Extracción de minerales metálicos no férricos

0721°- Extracción de minerales de uranio y torio

0729°- Extracción de otros minerales metálicos no férricos

08°- Otras industrias extractivas

081°- Extracción de piedra, arena y arcilla

0811°- Extracción de piedra ornamental y para la construcción, piedra caliza, yeso, creta y pizarra

0812°- Extracción de gravas y arenas; extracción de arcilla y caolín

089°- Industrias extractivas n.c.o.p.

0891°- Extracción de minerales para productos químicos y fertilizantes

0892°- Extracción de turba

0893°- Extracción de sal

0899°- Otras industrias extractivas n.c.o.p.

09°- Actividades de apoyo a las industrias extractivas

091°- Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural

0910°- Actividades de apoyo a la extracción de petróleo y gas natural

099°- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

0990°- Actividades de apoyo a otras industrias extractivas

19º- Coquerías y refino de petróleo

191º- Coquerías

1910º- Coquerías

192º- Refino de petróleo

1920º- Refino de petróleo

58º- Edición

581º- Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales

5811º- Edición de libros

5812º- Edición de directorios y guías de direcciones postales

5813º- Edición de periódicos

5814º- Edición de revistas

5819º- Otras actividades editoriales

582º- Edición de programas informáticos

5821º- Edición de videojuegos

5829º- Edición de otros programas informáticos

61º- Telecomunicaciones

611º- Telecomunicaciones por cable

6110º- Telecomunicaciones por cable

612º- Telecomunicaciones inalámbricas

6120º- Telecomunicaciones inalámbricas

613º- Telecomunicaciones por satélite

6130º- Telecomunicaciones por satélite

619º- Otras actividades de telecomunicaciones

6190º- Otras actividades de telecomunicaciones

63º- Servicios de información

631º- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas; portales web

6311º- Proceso de datos, hosting y actividades relacionadas

6312º- Portales web

639º- Otros servicios de información

6391º- Actividades de las agencias de noticias

6399º- Otros servicios de información n.c.o.p.

64º- Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

641º- Intermediación monetaria

6411º- Banco central

6419º- Otra intermediación monetaria

642º- Actividades de las sociedades holding

6420º- Actividades de las sociedades holding

643º- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares

6430º- Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares

649º- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

6491º- Arrendamiento financiero

6492º- Otras actividades crediticias

6499º- Otros servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones n.c.o.p.

65º- Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria

651º- Seguros

6511º- Seguros de vida

6512º- Seguros distintos de los seguros de vida

652º- Reaseguros

6520º- Reaseguros

653º- Fondos de pensiones

6530º- Fondos de pensiones

66º- Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros

661º- Actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

6611º- Administración de mercados financieros

6612º- Actividades de intermediación en operaciones con valores y otros activos

6619º- Otras actividades auxiliares a los servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

662º- Actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

6621º- Evaluación de riesgos y daños

6622º- Actividades de agentes y corredores de seguros

6629º- Otras actividades auxiliares a seguros y fondos de pensiones

663º- Actividades de gestión de fondos

6630º- Actividades de gestión de fondos

Lº- Códigos CNAE actividades inmobiliarias

68º- Actividades inmobiliarias

681º- Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

6810º- Compraventa de bienes inmobiliarios por cuenta propia

682º- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

6820º- Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia

683º- Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros

6831º- Agentes de la propiedad inmobiliaria

6832º- Gestión y administración de la propiedad inmobiliaria

69º- Actividades jurídicas y de contabilidad

691º- Actividades jurídicas

6910º- Actividades jurídicas

70º- Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial

701º- Actividades de las sedes centrales

7010º- Actividades de las sedes centrales

702º- Actividades de consultoría de gestión empresarial

7021º- Relaciones públicas y comunicación

7022º- Otras actividades de consultoría de gestión empresarial

71º- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

711º- Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

7111º- Servicios técnicos de arquitectura

7112º- Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico

712º- Ensayos y análisis técnicos

7120º- Ensayos y análisis técnicos

72º- Investigación y desarrollo

721º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

7211º- Investigación y desarrollo experimental en biotecnología

7219º- Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas

722º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

7220º- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y humanidades

80º- Actividades de seguridad e investigación

801º- Actividades de seguridad privada

8010º- Actividades de seguridad privada

802°- Servicios de sistemas de seguridad

8020°- Servicios de sistemas de seguridad

803°- Actividades de investigación

8030°- Actividades de investigación

84°- Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria

841°- Administración Pública y de la política económica y social

8411°- Actividades generales de la Administración Pública

8412°- Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social

8413°- Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia

842°- Prestación de servicios a la comunidad en general

8421°- Asuntos exteriores

8422°- Defensa

8423°- Justicia

8424°- Orden público y seguridad

8425°- Protección civil

843°- Seguridad Social obligatoria

8430°- Seguridad Social obligatoria

85°- Educación

851°- Educación preprimaria

8510°- Educación preprimaria

852°- Educación primaria

8520°- Educación primaria

853°- Educación secundaria

8531°- Educación secundaria general

8532°- Educación secundaria técnica y profesional

854°- Educación postsecundaria

8541°- Educación postsecundaria no terciaria

8543°- Educación universitaria

8544°- Educación terciaria no universitaria

855°- Otra educación

8551°- Educación deportiva y recreativa

8552°- Educación cultural

8553°- Actividades de las escuelas de conducción y pilotaje

8559°- Otra educación n.c.o.p.

856°- Actividades auxiliares a la educación

8560°- Actividades auxiliares a la educación

92°- Actividades de juegos de azar y apuestas

920°- Actividades de juegos de azar y apuestas

9200°- Actividades de juegos de azar y apuestas

93°- Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

931°- Actividades deportivas

9311°- Gestión de instalaciones deportivas

9312°- Actividades de los clubes deportivos

9313°- Actividades de los gimnasios

9319°- Otras actividades deportivas

932°- Actividades recreativas y de entretenimiento

9321°- Actividades de los parques de atracciones y los parques temáticos

9329º- Otras actividades recreativas y de entretenimiento

94º- Actividades asociativas

941º- Actividades de organizaciones empresariales, profesionales y patronales

9411º- Actividades de organizaciones empresariales y patronales

9412º- Actividades de organizaciones profesionales

942º- Actividades sindicales

9420º- Actividades sindicales

949º- Otras actividades asociativas

9491º- Actividades de organizaciones religiosas

9492º- Actividades de organizaciones políticas

9499º- Otras actividades asociativas n.c.o.p.

97º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

970º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

9700º- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico

99º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

990º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

9900º- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

ANEXO II

PLAN EMPRESARIAL (Contenido mínimo)





PLAN EMPRESARIAL

AYUDA AL EMPRENDIMIENTO

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO
TERRITORIAL DEL TAJO – TAJUÑA (FADETA)

1. DESCRIPCIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS ó RAZÓN SOCIAL	
CIF/DNI/NIE	
SEXO	
EDAD	
DIRECCIÓN	
C. P	
LOCALIDAD	
PROVINCIA	
TELÉFONO	
EMAIL	

Presentación del solicitante indicando su trayectoria laboral de los últimos 3 años

a) Cualificación

- SI** Se posee capacidad empresarial, especificar la formación realizada indicando el nombre de esta, entidad que imparte dicha formación, fechas de realización y horas cursadas, aportando junto a la solicitud el título que la acredite.
- NO** En caso contrario, se compromete a adquirirla en el proceso de incorporación (antes de los 36 meses posteriores a la fecha de concesión de la ayuda).

b) Relación anterior con la actividad de la empresa a crear

Describir brevemente si ha trabajado en alguna empresa similar, o en actividades relacionadas con esa actividad, o ha tenido contacto con esa actividad por vínculos familiares o de otro tipo.

En caso de no poseer relación anterior con la actividad, describir la motivación para el ejercicio de esta, explicando el contexto que le ha llevado a tomar la decisión de crear esta empresa, así como la proyección en el tiempo que podría tener la misma.

c) Condiciones de acceso a la titularidad de la empresa

Explicar si la titularidad de la empresa va a ser exclusivamente de la persona solicitante o se va a constituir una persona jurídica, en cuyo caso debe indicarse: tipo de sociedad, nombre provisional de la sociedad, identificación de las personas socias: características (nombre y apellidos, sexo, edad), ocupación y porcentaje de participación.

Explicar también la forma en que se disfrutará del derecho de uso del local, o cualesquiera bienes inmuebles necesarios para desarrollar la actividad empresarial, en su caso.

d) Asesoramiento en el proceso de emprendimiento

Indicar si se va a contar con la colaboración de alguna persona que tutorice el proceso de creación de la empresa, o algún servicio profesional o de otro tipo que apoye esta operación, identificándolos, en su caso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

+ Describir en qué consistirá la actividad de la empresa, especificando el objeto

✚ Indicar los medios de producción necesarios (bienes muebles, inmuebles, mano de obra...)



✚ Explicar la forma en que se ha planificado realizar la promoción y venta del producto



3. ESTUDIO ECONÓMICO

Viabilidad económica y técnica de la empresa, aplicando para ello condiciones de mercado. Incluir análisis de los posibles riesgos que puedan presentarse y las soluciones de adaptación que se contemplan.

La estimación de las rentas generadas por la empresa tiene que ser superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el año de la solicitud.



4. FASES Y OBJETIVOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA EMPRESA

Describir para cada fase, que coincide con los años posibles para completar el plan empresarial, los hitos concretos necesarios para constituir la empresa, el objetivo buscado y su importancia en el proceso de instalación, calendario previsto, y si supone un gasto o ingreso (cuantificado) para asegurar la viabilidad de la empresa.



FASE	Calendario	ETAPA DEL PROCESO DE CREACION DE LA EMPRESA	<p style="text-align: center;">HITO: DESCRIPCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es un compromiso de la medida - Es posible que sufra variaciones y como afecta al P.E - Define un acontecimiento significativo que marca un momento importante en el desarrollo del Plan Empresarial. 	<p style="text-align: center;">OBJETIVO ESPECIFICO DE LA FASE / HITO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Define el fin, propósito o la meta que se pretende conseguir o alcanzar. 	GASTOS O INGRESOS ASOCIADOS
PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	ENTRE 0 Y 36 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	De planificación	<p>MINIMOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acreditación de interés: por ejemplo, consultas al GDR, redacción de proyectos y planes empresariales, formación, etc <p>POSIBLE cualquiera de las FASES INTERMEDIAS que se haya desarrollado con anterioridad a la presentación de la solicitud.</p>	<i>El objeto de esta fase previa es la planificación del desarrollo de fases posteriores y acreditar el cumplimiento de condiciones y requisitos para acceder a la ayuda.</i>	
INICIAL		Presentación de solicitud de ayuda			
INTERMEDIAS	<p>Deben clasificarse las planificadas exactamente para cada uno de los años de la creación de la empresa</p> <p>Se cuentan desde la notificación de la resolución o si se comienza tras la solicitud, se especifica.</p>	Etapas de formalización de la actividad empresarial ante otros Organismos Públicos.	<p>Afiliarse al régimen de la Seguridad Social que corresponda, en función de su actividad</p> <p>Dar de alta la actividad económica</p> <p>Disponer de licencia municipal de actividad</p> <p>Obtención otros permisos y autorizaciones</p>	<p><i>El objeto concreto de esta fase es cumplir con la legislación laboral española que establece que, para desempeñar una actividad empresarial, es necesario estar dado de alta como trabajador autónomo, así como legislación tributaria lo exige para poder ejercer una actividad mercantil.</i></p> <p><i>Cuyo objeto es disponer de las licencias y permisos administrativos necesarios para desempeñar la actividad o ejecutar inversiones contempladas en el Plan Empresarial</i></p>	

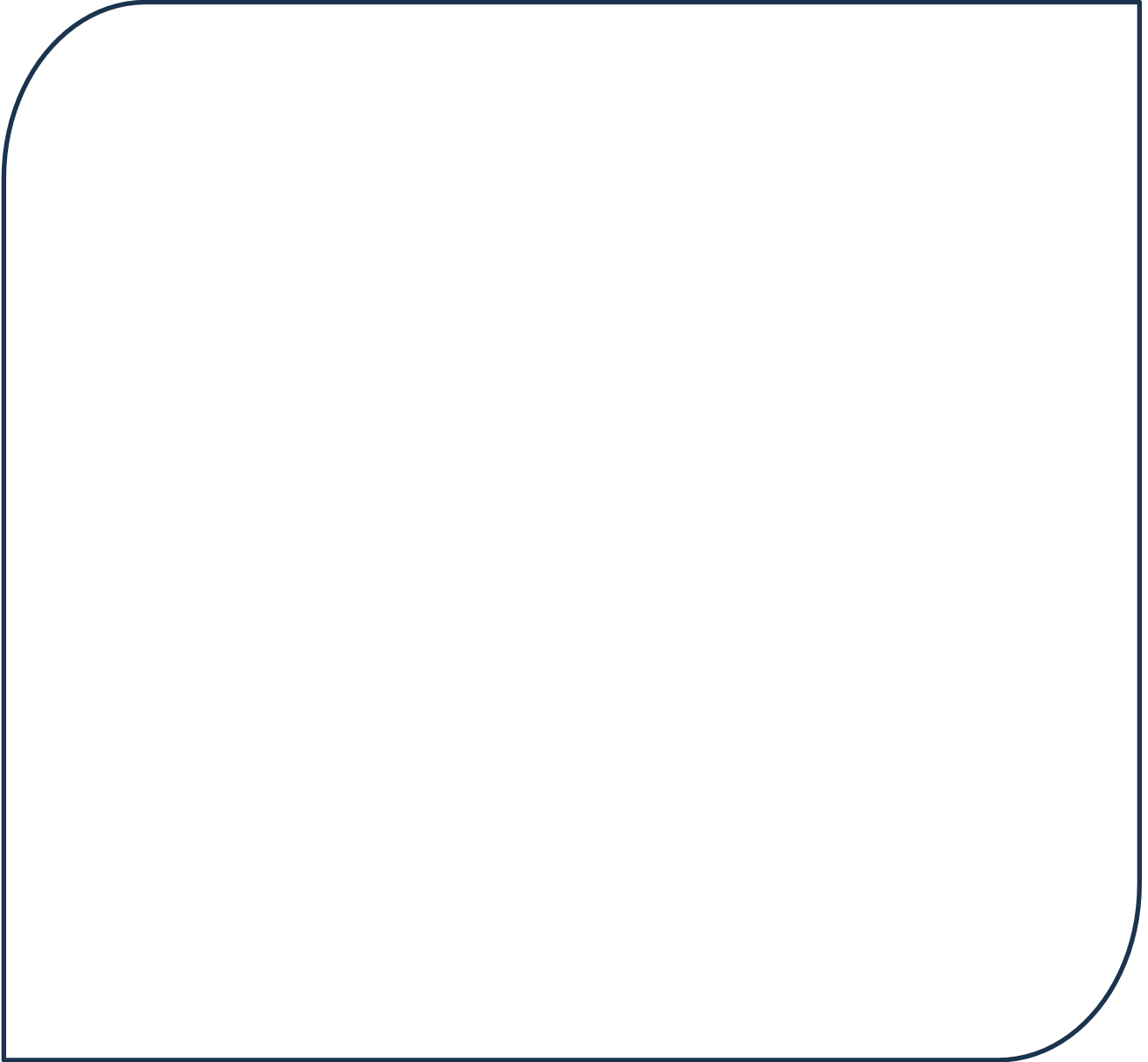
	- AÑO 1 (meses 0 a12)	Etapa de dotación de medios de producción suficiente a la empresa	Iniciar las actuaciones contempladas en el Plan Empresarial (máximo 9 meses desde la resolución)	<i>El objeto es contar con elementos suficientes para desarrollar la actividad productiva de la empresa tal como establece el Plan Empresarial.</i>	
	Formalización del acceso a los inmuebles, en su caso, necesarios para el desarrollo de la actividad				
	- AÑO 2 (meses 13 a 24)	Adquisición o formalización de la cesión de instalaciones o bienes muebles necesarios para el desarrollo de la actividad			
		Realizar contratos de suministros y venta con proveedores y clientes			
- AÑO 3 (meses 25 a 36)	Etapa de acceso a la titularidad de la empresa	Contratación de mano de obra (asalariada/ contratos empresas de servicios...) inicial y momento en que se alcanza el volumen de empleo total.	<i>Cuyo objetivo es asegurar que la persona beneficiaria de la ayuda es la responsable de las decisiones tomadas en la empresa, siendo asimismo sobre quien repercute el rendimiento económico y riesgo empresarial de la actividad al menos de forma mayoritaria si la titularidad es asociativa.</i>		
		Otros (seguros, etc)			
	Etapa de capacitación	Realización de la formación necesaria para adquirir la capacitación empresarial, pudiendo completarse con otra formación complementaria interesante para el proceso de la creación y puesta en marcha de la empresa.	<i>Disponer de un nivel de conocimiento del proceso empresarial para garantizar el éxito del proyecto.</i>		

		Etapas productivas	Acciones concretas relacionadas con el proceso productivo más significativas	Iniciar las actividades necesarias para la obtención de rendimiento económico de la actividad empresarial	
		Etapa de acceso a la financiación de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de primer pago del 60% de la ayuda concedida. - Formalización de créditos con entidades bancarias, en su caso - Obtención de primeros ingresos en la empresa y del nivel de ingresos normal previsto. 	<i>El objetivo es contar con la disponibilidad monetaria para concluir el desarrollo de la actividad empresarial según lo proyectado y acometer el resto de las fases del proceso de puesta en marcha de la empresa.</i>	
		Etapa de evaluación intermedia	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de informe intermedio evaluando las etapas llevadas a cabo 	<i>Planificar nuevas etapas, detectar problemas y desviaciones. Proponer soluciones o nuevas alternativas</i>	
FINAL	MAXIMO AÑO 3 (36 meses) Y SIGUIENTES	Etapa de puesta en marcha de la empresa	<p>Alcanzar la definición de microempresa o pequeña empresa:</p> <p>Momento en que se alcanzan los objetivos finales para la puesta en marcha de la empresa proyectada, tanto en dimensión económica como en mano de obra</p> <p>Obtención de los documentos para la acreditación de requisitos (rentas, IVL, etc.)</p> <p>Informe final Solicitud de segundo pago</p>	<i>Objetivo principal: permite gestionar una empresa de tamaño y nivel de ocupación tales que permitan la sostenibilidad de la actividad empresarial planificada</i>	

FINAL	MAXIMO AÑO 3 (36 meses) Y SIGUIENTES	Etapa de continuidad de la actividad en la empresa una vez concluido el proceso de creación	Mantenimiento de la actividad, Previsiones futuras – ampliación de la empresa, adquisición de futuras inversiones, previsión de otras solicitudes de ayuda, formalización de contratos	<i>Cuyo objeto es el que el proyecto mantenga su viabilidad y posibilidad de empleabilidad de la persona beneficiaria.</i>	
-------	--	---	--	--	--

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Justificar la puntuación a obtener en los criterios de selección y baremación mediante la documentación pertinente.



En.....a.....dede.....

Fdo.: